

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veintiuno (2022)

SUSTANCIACIÓN: 147/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2020-00170-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA DIRECCIÓN
TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes por el termino de tres (3) días, el contrato de transacción suscrito entre SALUDVIDA EPS en Liquidación y la DTSC (Doc 070 E.D) y en caso de no haber ninguna observación referente al contrato suscrito, este despacho emitirá sentencia de conformidad con el art. 3, 4 y parágrafo del artículo 42 de la Ley 2080, que adicionó el art. 182ª de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO N° 020** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **08/02/2022** a las 8:00 a.m.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria